



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CONTINUACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	6 de marzo de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	--------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	024	2021	00080	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	OLGA CECILIA JARAMILLO JARAMILLO	Asistió
Apoderada del demandante	LUZ ANGELLY ALVAREZ PEÑA	Asistió
Demandados	- COLPENSIONES - FOMAG	Asistieron
Litisconsorte necesario por pasiva	- DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Asistió
Apoderados de la demandadas	- LINDA SOFFY RODRÍGUEZ DAZA - YEINNI KATHERIN CEFERINO - VANEGAS	Asistieron
Apoderada litisconsorte	- LINA MARÍA ZULUAGA RUÍZ	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA	

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Se resolvieron en audiencia 26 de octubre de 2021.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Se declara saneado el trámite.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/a4953fd6-540a-4911-9a75-56e41a265a8c?vcpubtoken=9950c4ad-31f8-425a-8748-2c25b794be9b>

El **problema jurídico** a resolver consiste en determinar si la demandante tiene derecho a la reliquidación de la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez reconocida por COLPENSIONES, teniendo en cuenta los tiempos públicos laborados al servicio del Departamento de Antioquia, no cotizados.

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE
Se decreta como prueba la documenta obrante a folios 22 a 82 archivo
PRUEBAS DECRETADAS COLPENSIONES
Expediente administrativo carpeta 07
PRUEBAS DECRETADAS FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG:
Solicita se libre oficio a la secretaría de educación respectiva (no especifica), para que se allegue expediente administrativo. No se accede a esta prueba, por cuanto con la prueba documental aportada al plenario se puede decidir de fondo la presente causa.
PRUEBAS DECRETADAS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Documental que reposa en el archivo 21
DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE
En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

PRACTICA DE LAS PRUEBAS

Sin pruebas por practicar

Se clausura el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión.

6. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 061 DE 2023

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN , administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR que a OLGA CECILIA JARAMILLO JARAMILLO le asiste el derecho a que le sea reliquidada la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez, reconocida SUB

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/a4953fd6-540a-4911-9a75-56e41a265a8c?vcpubtoken=9950c4ad-31f8-425a-8748-2c25b794be9b>

10786 del 16 de enero de 2020, teniendo en cuenta los tiempos de servicio público sin aportes al Departamento de Antioquia entre el **25 de agosto de 1978 al 30 de junio de 1990**.

SEGUNDO: CONDENAR a COLPENSIONES a reconocer y pagar a **OLGA CECILIA JARAMILLO JARAMILLO** una indemnización sustitutiva de la pensión de vejez por valor de **Dieciocho millones ciento sesenta mil quince pesos (\$ 18.160.015)**, suma que será indexada al momento de su pago y sobre la cual, se declara parcialmente probada la excepción de compensación frente al pago efectuado a la demandante por dicho concepto.

TERCERO: CONDENAR en COSTAS a COLPENSIONES, incluyendo como agencias en derecho a favor de la demandante, la suma equivalente al 7% de la condena en concreto.

CUARTO: CONCEDER el Grado Jurisdiccional de Consulta ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, de conformidad con lo indicado en el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007.

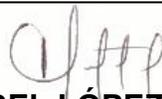
7. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO

Por encontrar satisfechos los requisitos del artículo 66 del Código de Procedimiento Laboral, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación formulado por **COLPENSIONES** y se ordena la remisión del expediente a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en apelación y en consulta en favor de Colpensiones.


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee957e642efb9888b94e9272d53c0d17673780f693a4721f8be5afa84be04711**

Documento generado en 06/03/2023 10:54:26 AM

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/a4953fd6-540a-4911-9a75-56e41a265a8c?vcpubtoken=9950c4ad-31f8-425a-8748-2c25b794be9b>

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>